

Aprueba proyecto "Reposición de las Veredas en sector Santa Rosa" en Ruta K-154, Dm 1.000 al Dm 1.300, a la I. Municipalidad de Sagrada Familia.

FECHA: 13 FEB 2018

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. DVC N°012 de fecha 23 de Enero del 2018 de Jefe Oficina Provincial (S) Vialidad Curicó, mediante el cual adjunta, Oficio Ord N°16 de fecha 09 de enero del 2018 del Alcalde de la I. Municipalidad de Sagrada Familia, a través del cual se remiten antecedentes y solicita aprobación del proyecto "Reposición de las Veredas en sector Santa Rosa" en Ruta K-154, Dm 1.000 al Dm 1.300, pertenecientes a la I. Municipalidad de Sagrada Familia.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público, Rol K-154, denominado, "Cruce K-16 – Cruce K-156 (Santa Rosa), en el sector donde se emplaza el proyecto citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

287

**TRAMITADA**  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
VII REGIÓN

FECHA: 13 FEB 2018

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° \_\_\_\_\_/

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto "Reposición de las Veredas en sector Santa Rosa" en Ruta K-154, Dm 1.000 al Dm 1.300, lado derecho, a la I. Municipalidad de Sagrada Familia, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se manifiestan a continuación:
  - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, la I. Municipalidad de Sagrada Familia, deberá readecuar dichas obras a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
  - b) Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Sagrada Familia, mantener dichas veredas y sus obras complementarias, en óptimas condiciones.
- 2.- El Detalle de las obras que se autorizan consiste en la reposición de veredas del sector y que se encuentran en mal estado, por lo tanto, se considera la demolición y reconstrucción de veredas en mal estado y con poco espacio, en un tramo de 300 ml, aproximadamente, con anchos de 1,20 m.
- 3.- **REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA I. MUNICIPALIDAD PARA DAR INICIO A LAS OBRAS**
- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:
  - a) **Glosa** : Cumplimiento señalización obras proyecto "Reposición de las Veredas", en Camino Público Rol K-154, Comuna de Sagrada Familia.

**Valor** : 10 U.F.

**Plazo** : 12 Meses

b) **Glosa** : (\*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto "Reposición de las Veredas", en Camino Público Rol K-154, Comuna de Sagrada Familia.

**Valor** : 15 U.F. **Plazo** : 12 Meses

(\*) **En la Glosa de la boleta de garantía debe incluirse en N° y fecha de la presente Resolución.**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. José Mozo V., para lo cual personal de la I. Municipalidad de Sagrada Familia, a cargo de la ejecución de las Obras, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, [jose.mozo@mop.gov.cl](mailto:jose.mozo@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

#### 4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

4.2 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación	A lo menos tres
Aceras de hormigón	Granulometría y Próctor o DR	Por tipo de material
	Control de compactación sello	A lo menos tres
	Análisis completo de material de la base	Por tipo de material
	Control de compactación Base	Cada 200 m como mínimo
	Control de Resistencia	A lo menos tres

4.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.4 El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que la I. Municipalidad de Sagrada Familia, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.

4.5 El plazo para dar inicio a las obras será de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.6 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

- 4.7 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.8 Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

#### 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

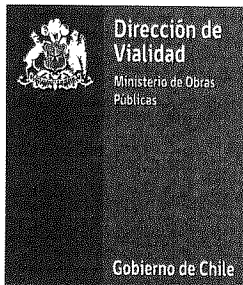
- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién solicitará la recepción de éstas, posteriormente, la Dirección de Vialidad, verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud la deberá entregar en triplicado:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del proyecto, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 12 fotografías.
  - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras.
  - Certificación de calidad de las obras (controles de laboratorio de autocontrol).
  - Archivo Digital.
- 5.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la I. Municipalidad de Sagrada Familia, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 5.3 Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Sagrada Familia, el mantenimiento de las áreas en el sector de las aceras y sus obras complementarias, para garantizar un adecuado nivel de servicio.



#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

PATRICIO HERRERA SEPULVEDA  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

- I. Municipalidad de Sagrada Familia
  - Sr. José Mozo V., I. F. V.
  - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
  - Jefe Departamento de Contratos Vialidad Regional
  - Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
  - Oficina de Partes Vialidad Regional
- RES/006 18  
Proceso N° 11716801



ORD. : DVC N° 012 /

ANT. : Ord N° 16/2018, fecha 09.01.2018 de Alcalde de S. Familia

MAT. : Remite antecedentes para autorización de paralelismo "Reposición de Veredas en Ruta K-154"


CURICÓ **23 ENE. 2018**

DE : JEFE PROVINCIAL (S) DE VIALIDAD CURICO

A : JEFE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS REGIONAL

Adjunto remito a usted carpeta ingresada por la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia con solicitud de paralelismo por "**Reposición de Veredas en Sector santa Rosa**", comuna de **Sagrada Familia**, las cuales se emplazan paralelamente la Ruta K-154 Cruce K-16 - Cruce K-156 (Santa Rosa), lado derecho en el sentido ascendente desde el km 1,00 al km 1,300, cabe destacar que de acuerdo a inspección realizada en terreno por personal de Vialidad Curicó, se comprobó que se trata de reposición de veredas.

Saluda Atentamente a Ud.

  
JORGE MATELUNA MARTINEZ  
Ing. (E) Prevención de Riesgos  
Jefe Provincial (S)  
Dirección Vialidad Curicó

  
JMM/JMV/

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada
- Alcalde I. Municipalidad de Sagrada familia
- Departamento de Conservación Provincial de Curicó
- José Mozó Valenzuela
- Secretaría Provincial de Vialidad Curicó
- Oficina de Partes de Vialidad Curicó.

002/18

Nº de Proceso 11665178 /

Nº de Proceso Asociado 11635293